

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Aprueban procedimiento de Autorización Fitosanitaria de Bancos de Germoplasma, Laboratorios y/o Viveros Internacionales con fines de exportación al PerúRESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 12-2010-AG-SENASA-DSV

La Molina, 9 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Perú se encuentra en un constante proceso de renovación de especies vegetales como frutales, forestales y ornamentales que serán destinadas a la producción con fines de exportación, viéndose en la necesidad de importar material de propagación vegetativa;

Que, la importación de este tipo de material, representa un riesgo de introducción de plagas cuarentenarias al país, por lo que se incluyen en la Categoría de Riesgo Fitosanitario – CRF 4, de alto riesgo;

Que, a fin de evitar el ingreso de posibles plagas cuarentenarias al país, el SENASA debe realizar las evaluaciones de riesgo necesarias para determinar los requisitos fitosanitarios que aseguren un nivel adecuado de protección fitosanitaria;

Que, el material de propagación vegetativa, en todos los casos, requiere se realice un procedimiento de cuarentena posentrada a fin de detectar la presencia de plagas que no pueden ser interceptadas en los puntos de ingreso al país;

Que, existen otras alternativas de manejo de riesgo de plagas como la autorización de bancos de germoplasma, viveros y/o laboratorios que comprende una evaluación y verificación de la infraestructura y controles fitosanitarios de estos lugares de producción, garantizando un nivel de seguridad aceptable;

Que, de acuerdo a lo señalado en las consideraciones anteriores, resulta procedente reglamentar la autorización de bancos de germoplasma, laboratorios y/o viveros que producen material de propagación vegetativa y deseen exportar al Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de Autorización Fitosanitaria de Bancos de Germoplasma, Laboratorios y/o Viveros Internacionales con fines de exportación al Perú, el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución. El Anexo será publicado en el Portal Institucional del SENASA <http://www.senasa.gob.pe>.

Artículo 2°.- Para acogerse al procedimiento de Autorización Fitosanitaria de Bancos de Germoplasma, Laboratorios y/o Viveros Internacionales, que producen material de propagación vegetativa con destino al Perú, deben ser autorizados por el SENASA y estar bajo supervisión y control de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria – ONPF del país exportador.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

467658-1

Lista de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para animales, registrados en el mes de enero de 2010RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 027-2010-AG-SENASA-DIAIA

La Molina, 9 de marzo del 2010

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización respecto de insumos de uso animal, así como biológicos y fármacos, igualmente conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimento para animales, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-AG, establece que el SENASA publicará

mensualmente en el Diario Oficial El Peruano, la relación de productos de uso veterinario registrados en el mes anterior;

Que, con Memorando N° 437-2010-AG-SENASA-DIAIA-SIP, de fecha 5 de febrero de 2010, la Subdirección de Insumos Pecuarios de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, ha remitido el listado de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para animales registrados durante el mes de enero del 2010, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 015-98-AG;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-98-AG; el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Lista de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para animales, registrados en el mes de enero del 2010 en la Subdirección de Insumos Pecuarios de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, que se detalla seguidamente:

PRODUCTOS DE USO VETERINARIO Y ALIMENTOS PARA ANIMALES REGISTRADOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2010

N°	N° DE REGISTRO	NOMBRE COMERCIAL	ORIGEN	EMPRESA RESPONSABLE DEL REGISTRO	VENCIMIENTO DE REGISTRO
1	B01701236	LVACOX T	REPÚBLICA CHECA	INVERSIONES VETERINARIAS S.A.	03/01/2015
2	F15210022	SOLUBRON 20 HOLIDAY	ARGENTINA	VETPHARMA PERU E.I.R.L.	03/01/2015
3	A14040054	CARTI-FLEX COMPLEX	EEUU	ROLAND IMPORT E.I.R.L.	04/01/2015
4	A14070053	ACTIGEN	BRASIL	ALLTECHNOLOGY PERU S.R.L.	04/01/2015
5	B01801N0995	VIRUELA TIPO POLLO	PERU	FARMACOLOGICOS VETERINARIOS S.A.C. (FARVET SAC)	04/01/2015
6	F02010027	ESTROMBOL	ARGENTINA	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO SA	04/01/2015
7	F54010085	FARBIOMEK 4%	ECUADOR	BIONOVA S.A.C.	04/01/2015
8	F2604N021	EL RUMEN	PERU	TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO SA	06/01/2015